

CONDICIONES PARTICULARES

“BONO A FIJOS Y A MÓVILES 300”

El “Bono a Fijos y a Móviles 300”, es un es un producto disponible para los Clientes del Servicio Telefónico fijo Disponible al Público de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal” (en adelante “MOVISTAR”).

Las Condiciones Generales del Servicio Telefónico fijo Disponible al Público publicadas en www.movistar.es/contratos completan a las presentes Condiciones Particulares en todo lo no previsto en las mismas.

1.- DESCRIPCIÓN

El “Bono a Fijos y a Móviles 300”, es un Plan de Descuento que da derecho a la aplicación de:

- Un descuento del 100 % en el precio de las llamadas metropolitanas, provinciales, interprovinciales, y fijo a móvil nacionales, incluido el establecimiento de llamada, realizadas de lunes a domingo, las 24 horas del día hasta un límite máximo de 300 minutos/mes . Una vez superados los 300 minutos/mes se facturarán de acuerdo con las tarifas vigentes.

Los descuentos serán aplicados a las llamadas según su orden cronológico de realización, hasta agotar los 300 primeros minutos.

Los descuentos de este Bono no serán de aplicación en las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901, 060, 0XY, 118AB...., entre otros) y de tarificación adicional (905, 80X), e internacionales. También quedan excluidas las llamadas a números que actúen como concentradores o enrutadores de tráfico y las generadas mediante dispositivos electrónicos sin la intervención directa del Usuario, que serán facturadas según los precios vigentes en cada momento.

2.- ADSCRIPCIÓN

Pueden adscribirse a este Plan los titulares de Líneas Telefónicas Individuales RTB de MOVISTAR.

Quedan excluidos para contratar este Plan de Descuento los Teléfonos de Uso Público de titularidad ajena. No está permitida la reventa de tráfico que se beneficie de este plan de precios.

La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el cliente en contacto con un agente comercial de MOVISTAR.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia de este Bono es indefinido.

La fecha de inicio de aplicación de las condiciones de este Bono será la del día siguiente al de adscripción por parte del usuario, prorrogándose la adscripción de forma automática por periodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del usuario.

En cualquier caso, si la fecha de adscripción no coincide con el comienzo del periodo de facturación del usuario, la cuota mensual y minutos se prorratearán hasta ajustarla a dicho periodo.

4.- PRECIO DE ADSCRIPCIÓN

- Cuota de alta: gratuita
- Cuota mensual: 11,9008€ (14,40€ IVA incluido). A partir del 15 de febrero de 2020 la cuota será 13,2231€ (16,00€ IVA incluido).

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 8% y en Canarias IGIC 3% en Servicios de Telecomunicaciones y 6,5% resto de Productos y Servicios.

5.- COMPATIBILIDAD

Salvo indicación expresa en contra, este Bono es incompatible con todos los planes de precios y descuentos que apliquen condiciones especiales en la facturación de las llamadas del servicio telefónico metropolitano, provincial y/o interprovincial.

Este servicio es compatible con los planes de precios y descuentos que apliquen condiciones especiales en la facturación de las llamadas del servicio telefónico internacional y/o fijo-móvil.

En cuanto a la compatibilidad de planes de descuento para llamadas fijo-móvil, el orden de prioridad en su aplicación es el siguiente:

1. Si fuera el caso, aplicación de opción tarifaria con tarificación de precio fijo-móvil especial.
2. Aplicación de promociones con regalo de minutos
3. Aplicación de Bonos de minutos a números determinados
4. Aplicación de Bonos de horario reducido
5. Aplicación de Bonos de horario total
6. En mismas condiciones, aplicación del bono de menor número de minutos franquiciados.
7. Bono a Fijos y a Móviles 300

En cuanto a las compatibilidades con líneas STB especiales (diferente a la línea individual RTB), se respetarán las que se encuentren ya definidas para las mismas en relación con los productos de tráfico.

6. BAJA A PETICIÓN DEL CLIENTE

El usuario podrá solicitar la baja en el plan en cualquier momento, contactando con un agente comercial de MOVISTAR, de una forma segura y eficaz, siendo aplicables los descuentos hasta el día de la baja, prorrateándose en su caso la cuota mensual y los minutos.

7.- MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES

MOVISTAR podrá modificar las presentes Condiciones Particulares por variaciones de las características de los equipos o las redes, cambios tecnológicos que afecten al servicio, variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado, comunicándose al cliente con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva.

En dichos supuestos, el cliente tendrá derecho a resolver la relación de prestación de servicios regulada en las presentes Condiciones Particulares sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente.

8-OTRAS CONDICIONES

A este contrato también le son de aplicación las siguientes condiciones, puestas a su disposición en todo momento en las siguientes páginas web

- Contrato de abono general al Servicio Telefónico Fijo:
www.movistar.es/abstf
- Condiciones de prestación de los Servicios de Telecomunicaciones Fijas:
www.movistar.es/cpstfijas
- Información sobre el ejercicio del derecho de desistimiento:
www.movistar.es/infodesist